



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de agosto de 2007.

VISTO la Resolución N° 309/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno Federico Mario BERTOIA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó se lo exceptúe del régimen de correlatividades, para terminar de cursar materias del último año de su carrera.

Que las asignaturas que debe regularizar para completar el plan de estudio de la carrera Ingeniería Civil, excede en horas la carga horaria de lo permitido por el Reglamento de Estudio - Ordenanza N° 908.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 309/2007 de la Facultad Regional Santa Fe.

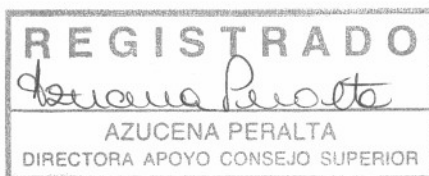
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 309/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y autorizar al alumno Federico Mario BERTOIA, Legajo N°


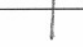


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

15256, el cursado en el período lectivo 2007 de las materias faltantes para finalizar la carrera Ingeniería Civil, exceptuándolo de lo establecido en el capítulo 5, inciso 5.3.1 de la Ordenanza N° 908.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1236/2007

UTN
mel





Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento